

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



DECRETO # 18

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de El Salvador, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de El Salvador, Zacatecas, el día 11 de abril de 2012, que fue presentada en forma extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-1922/2012 de fecha 30 de agosto de 2012.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$20'088,571.66 (VEINTE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.), que se integran por el 66.97% de Ingresos Propios y Participaciones, 32.30% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 0.73% de Otros Programas, con un alcance global de revisión de 98.01%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$18'890,291.91 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.), de los que se destinó el 59.95% para Gasto Corriente, además el 1.12% para Obra Pública, 37.68% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 1.25% para Otros Programas, con un alcance global de revisión de 57.49%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2011, un Superávit por el orden de \$1'198,279.75 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011, de \$2'011,074.91 (DOS MILLONES ONCE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.), integrado de 9 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$1'149,585.91 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.), mismo que se encuentra integrado por préstamos internos y a registros contables erróneos.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011, fue por \$4'800,728.57 CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 57/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$228,785.96 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.) realizadas en su totalidad con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$1'922,075.68 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.) según el Estado de Posición Financiera, integrado por el 1.03% de Proveedores, 98.37% de Acreedores Diversos y 0.60% de Impuestos y Retenciones por Pagar, observándose un incremento del 3.04% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue \$1'052,824.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.); al 31 de diciembre de 2011, el municipio presentó un subejercicio del 86.57%. Así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el municipio, de las 13 obras programadas 9 se terminaron y 4 no se iniciaron, por lo que se presentó incumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$5'377,680.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y fue

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



distribuido de la siguiente manera: el 95.00% se aplicó para Infraestructura Básica de Obras, el 3.00% se aplicó para Gastos Indirectos y el 2.00% para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados en un 86.73% y fueron revisados documentalmente al 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado el importe de \$2,343.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos Financieros del año 2010, los cuales no habían sido aplicados a la fecha de la revisión.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'318,604.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), se destinó conforme a lo siguiente: el 53.43% destinado para Obligaciones Financieras, 29.88% para Seguridad Pública, para Infraestructura Básica de acciones el 12.13% y el 4.56% restante para Adquisiciones. Cabe señalar que al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados en un 72.20% y fueron revisados documentalmente al 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a Rendimientos Financieros del 2010, los cuales a la fecha de revisión no habían sido aplicados.

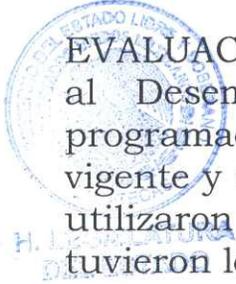
OTROS PROGRAMAS

PESO POR PESO

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$536,750.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), relativos a 8 (ocho) obras las cuales se realizó la revisión física y documental.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.65 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$2'278,980.00 que representa el 12.06% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 2.29% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 97.71% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 38.64% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencias de de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$6'672,800.00, representando éste un 25.80% de incremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$5'304,078.00.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$10'883,660.44, siendo el gasto en nómina de \$6'672,800.00, el cual representa el 61.31% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) El municipio no presentó la información correspondiente.	0.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos. El municipio no presentó la información correspondiente.	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	7.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	9.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	5.5

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal. El municipio no presentó la información correspondiente.	0.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	37.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras. El municipio no presentó la información correspondiente.	0.0*
Gasto en Seguridad Pública. El municipio no presentó la información correspondiente.	0.0*
Gasto en Obra Pública. El municipio no presentó la información correspondiente.	0.0*
Gasto en Otros Rubros. El municipio no presentó la información correspondiente.	0.0*
Nivel de Gasto ejercido	72.2

*El Municipio no proporcionó la información.

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	13.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

d) Peso por Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	86.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	37.5
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 0.50 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observó que el Municipio de no cuenta con Rastro Municipal y la matanza de animales se hace de manera clandestina en incumplimiento a la norma de higiene y salud Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de El Salvador, Zacatecas, cumplió en 61.70% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a la Legislatura, en oficio PL-02-05/01136/2013 de fecha 9 de mayo de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

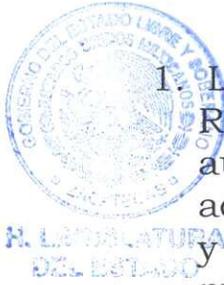
TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	19	5	11	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	11
			1	Inicio de Facultades de Verificación	1
			4	Seguimiento	4
Solicitud de Intervención del O.I.C.	13	0	13	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	13
Subtotal	32	5	29		29
Acciones Preventivas					
Recomendación	17	3	8	Recomendación	8
			5	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	5
			2	Seguimiento	2
Subtotal	17	3	15		15
TOTAL	49	8	44		44

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.
2. La Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012 realizará actuaciones de SEGUIMIENTO e INICIO DE LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover número AF-11/11-001, AF-11/11-003, AF-11/11-008, AF-11/11-009, AF-11/11-014, PF-11/11-015, OP-11/11-001, OP-11/11-003 y OP-11/11-013; así como las derivadas de Recomendación número AF-11/11-004-01, AF-11/11-012-01, AF-11/11-015-01, PF-11/11-001-01 y PF-11/11-023-01; y de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-11/11-005-01, AF-11/11-007-01, AF-11/11-011-01, AF-11/11-013-01, AF-11/11-016-01, AF-11/11-018-01, PF-11/11-010-01, PF-11/11-012-01, PF-11/11-019-01, PF-11/11-021-01, OP-11/11-002-01, OP-11/11-005-01 y OP-11/11-015-01; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Tesorero, Secretario de Gobierno, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social, así como el Contralor, funcionarios municipales, respectivamente; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/11-001.- Por no haber mostrado evidencia de las gestiones de cobro a quinientos cuatro contribuyentes morosos del Impuesto Predial, considerándose como responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, Lic. Ma. Teresa Rocha González, M.V.Z. Miguel Coronado Gámez, J. Isabel Ochoa Lucio, Mario Martínez Rodríguez, Ma. Guadalupe García Puente, Agustín Homero Trejo Zamora, Citaly Maldonado García, Gonzalo Alvarado Bustos, Eliborio Pérez Mendoza, Ana María Capetillo Medrano, J. Santos Macías Escobedo y Ma. Dolores Guevara Fermín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Regidores(as), funcionarios municipales respectivamente, durante el periodo el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI, de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/11-003.- Por no acatar lo señalado en el Decreto número 75 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, Suplemento 99, considerándose como responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila y M.V.Z. Miguel Coronado Gámez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Tesorero Municipales. Lo anterior con fundamento con lo dispuesto en el artículo 5° fracciones III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA

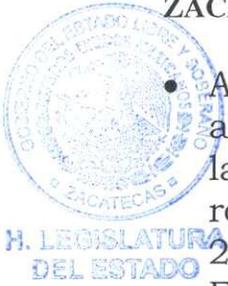
ZACATECAS



- AF-11/11-008.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como por no atender la recomendación AF-10/11-003 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, Lic. Ma. Teresa Rocha González y Rolando Maldonado Amador, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X 78 fracción V, 92 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/11-009.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2011, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como miembros del H. Ayuntamiento Lic. Javier Escobedo Ávila, Lic. Ma. Teresa Rocha González, M.V.Z. Miguel Coronado Gámez, J. Isabel Ochoa Lucio, Mario Martínez Rodríguez, Ma. Guadalupe García Puente, Agustín Homero Trejo Zamora, Citaly Maldonado García, Gonzalo Alvarado Bustos, Eliborio Pérez Mendoza, Ana María Capetillo Medrano, J. Santos Macías Escobedo y Ma. Dolores Guevara Fermín, Presidente, Síndico, Tesorero y Regidores(as), funcionarios municipales de El Salvador, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/11-014 Y AF-11/11-015-01.- Por no haber afiliado a algún régimen de seguridad social a todas las personas con las que tenga relación laboral, así como por no atender la recomendación AF-10/11-013 realizada en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y MV.Z. Miguel Coronado Gámez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 12, primer párrafo, fracción I y 15, primer párrafo, fracción I de la Ley del Seguro Social y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/11-015.- Por haber realizado transferencias de Recursos Federales de la cuenta bancaria del Fondo III número 4050732130 de la Institución Financiera HSBC S.A. 2011, a la cuenta bancaria de Fondo Único número 4041093428 de la misma Institución, por la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), sin exhibir los elementos probatorios del reintegro del mismo; acciones que no permitieron dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobadas en el citado Fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Lic. Javier Escobedo Ávila y Tesorero Municipal MVZ. Miguel Coronado Gámez. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



- OP-11/11-001.- Por no llevar a cabo una programación adecuada del Programa Municipal de Obras con base en las necesidades y disposición de recursos reales para el rubro de obra pública, situación de la que ya se había emitido recomendación, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Lic. Javier Escobedo Ávila, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales C. Alfonso Escobedo Ochoa, Tesorero C. Luis Carlos Castillo Escobedo, y los Regidores(as) C. Gonzalo Alvarado Bustos, C. Citaly Guadalupe Maldonado García, C. J. Isabel Ochoa Lucio, C. Ma. Guadalupe García Puente, C. Agustín Homero Trejo Zamora, C. Mario Martínez Rodríguez, Profr. J. Santos Macías Escobedo M. Profra. Ana María Capetillo Medrano, C. María Dolores Guevara Fermín, C. Eliborio Pérez Mendoza. Lo anterior con fundamento en el artículo 20 de la ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 49 fracciones XV y XVI, 74 fracción XXVI, 79 fracción VI, 96 fracciones I y II, 102 fracción V, 105 fracción VI y VIII, 164, 165, 166, 167, 170, 172 y 173 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-11/11-003.- Por no interponer denuncia ante las autoridades correspondientes del robo del sistema de tierras físicas correspondiente a la obra "Instalación de tierras físicas y adquisición de bomba sumergible, en la comunidad de Clavellinas", realizada mediante el Fondo III, el cual tiene un costo de \$11,756.91 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.), considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Lic. Javier Escobedo Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social C. Barbarito García Escobedo, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales C. Alfonso Escobedo Ochoa, Síndica Municipal Lic. María Teresa Rocha

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



González. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas, 98 y 101 de su Reglamento, así como en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 105 fracciones VI y VIII y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/11-013.- Por no integrar los expedientes unitarios de 22 (veintidós) obras, de las cuales corresponden 15 (quince) al Fondo III y 8 (ocho) al Programa Peso a Peso, derivado de la falta de documentación técnica y social en los Expedientes Unitarios de obra, la cual se genera en las diferentes fases de la obra, consistente en: programa de obra, factibilidad de la obra, estudios de la obra, permisos de la obra, impacto ambiental, tenencia de la tierra, convenio de colaboración, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y acta entrega-recepción, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Lic. Javier Escobedo Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social C. Barbarito García Escobedo, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales C. Alfonso Escobedo Ochoa. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 17, 18 fracciones I, II y IV, 23, 26 segundo párrafo, 27 fracciones I, VI, VIII, IX y XII, 30 fracciones I, III, IV y VII, 39, 41 fracciones II y III, 94, 110 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas; 7 y 88 fracciones II incisos d), e), f) y g) y IV de su Reglamento, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 105 fracciones VI y VIII y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como el artículo 5 fracciones I y III de la Ley de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendaciones:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-11/11-004-01.- Por no haber incluido dentro de las pólizas de egresos y soporte documental respectivo, la póliza cheque, a efecto de identificar plenamente al beneficiario del mismo, además por no acatar la recomendación AF-10/11-001 emitida en el ejercicio 2010, considerándose como responsables a los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila y M.V.Z. Miguel Coronado Gámez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XV, 169, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/11-012-01.- Por no contar con políticas establecidas y/o tabulador de viáticos autorizado por el H. Ayuntamiento, además por no acatar la recomendación AF-09/11-017 emitida en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, Rolando Maldonado Amador y M.V.Z. Miguel Coronado Gámez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones I, III, V, VIII, X y XII, 92 fracción X, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II, III y XV, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 17 fracciones II y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, además del artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-11/11-001-01.- Por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010 identificada con el número de Acción a Promover PF-10/11-001, siendo reincidente en el presente ejercicio, la falta de incorporación de bienes adquiridos como parte de su Activo Fijo así como el incremento al Patrimonio del Municipio por la cantidad de \$188,189.96 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.), misma cantidad que se compone de la adquisición de cuatro cámaras digitales, diecisiete sillas de vinil, un escritorio ejecutivo, tres grabadoras, seis impresoras y un equipo de cómputo de escritorio con multifuncional todos adquiridos con recursos del Fondo III; así como diez radios portátiles, un radio base con fuente de poder y una camioneta cabina y media estos adquiridos con recursos del Fondo IV, mismos activos fijos que deben de ser considerados como parte integrante del inventario del municipio, incluyendo los vales de resguardo respectivos, a efecto de salvaguardar los bienes propiedad del municipio; considerándose como responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, Rolando Maldonado Amador, MVZ. Miguel Coronado Gámez y Barbarito García. Escobedo, quienes se desempeñaron durante el periodo revisado del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XIX, 92 fracción XVII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° fracciones I, V y XX de la Ley de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-11/11-023-01.- Por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010 identificada con el número de Acción a Promover PF-10/11-010 relativa a la falta de conciliación de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, al no registrar cifras reales, considerándose como responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, MVZ. Miguel Coronado Gámez y Barbarito García Escobedo, quienes se desempeñaron durante el periodo revisado del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XIX, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-11/11-005-01, AF-11/11-007-01, AF-11/11-011-01, AF-11/11-013-01, AF-11/11-016-01, AF-11/11-018-01, PF-11/11-010-01, PF-11/11-012-01, PF-11/11-019-01, PF-11/11-021-01, OP-11/11-002-01, OP-11/11-005-01 y OP-11/11-015-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable C. Efraín Orozco Pérez, quien se desempeñó

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la cantidad de \$1'448,528.16 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 16/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-11-2011-100/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-11/11-002.- Por la cantidad de \$54,245.25 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), relativo a sueldos y percepciones pagadas de más, según lo señala el decreto No. 75 referente a las Reformas y Adiciones a diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas vigente a partir del ejercicio 2011, considerándose como presuntos Responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y Lic. Ma. Teresa Rocha González, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Tesorero y Síndica Municipales,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

respectivamente, en calidad de Responsables Directos los dos primeros y Subsidiario el último de los funcionarios citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, suplemento número 99.

- PF-11/11-002.- Por el orden de \$22,250.00 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de faltante en soporte documental, relativo a la expedición del cheque número 191 de fecha veintiséis de julio de dos mil once a nombre de Francisco Herrera Chantaca, Presidente del Comité de obra por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta bancaria número 4050732130 de la Institución Financiera HSBC S.A. correspondiente al Fondo III, en virtud de que el municipio no exhibió la totalidad de la documentación comprobatoria que justifique el destino y aplicación en la obra "Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Centenario de la Comunidad de Tanque Nuevo", ya que sólo se presenta documentación comprobatoria por el orden de \$57,750.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), considerándose como presuntos Responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, MVZ. Miguel Coronado Gámez y Barbarito García Escobedo, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/11-003.- Por un importe de \$24,775.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de faltante en soporte documental, relativo a la expedición del cheque número 193 de fecha uno de septiembre de dos mil once a nombre de Mariano Pérez Jasso, Presidente del Comité de obra, por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta bancaria número 4050732130 de la Institución Financiera HSBC S.A. correspondiente al Fondo III, en virtud de que el municipio no exhibió la totalidad de la documentación comprobatoria que justifique su destino y aplicación en la obra "Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Cuauhtémoc de la Cabecera Municipal", ya que sólo se presentó soporte documental por el orden de \$55,225.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), considerándose como Responsables a los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, MVZ. Miguel Coronado Gámez y Barbarito García, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XII,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/11-004.-Por no presentar documentación comprobatoria que justificara el destino y aplicación de la adquisición de 400 toneladas de cemento gris convenidas en la obra “Aportación al Programa Peso por Peso en convenio con la Secretaría de Obras Públicas”, por un importe de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), habiendo expedido el Municipio cheque número 166 de fecha catorce de julio de dos mil once, a nombre de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta bancaria número 4050732130 correspondiente al Fondo III, considerando que el importe observado incluye la parte convenida por la Secretaría de Obras Públicas por un monto de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debido a que el municipio no presentó elementos probatorios en los que se justifiquen que se hayan aplicado los recursos aportados al 100% según el convenio establecido; considerándose como Responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, MVZ. Miguel Coronado Gámez y Barbarito García Escobedo, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracción II de la Ley de



LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Coordinación Fiscal; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/11-013.- Por un importe de \$5,415.88 (CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 88/100 M.N.), por la expedición de los cheques números 209 y 211 de fecha catorce de octubre de dos mil once, a nombre de Ricardo Ochoa Rentería y del proveedor Office Depot de México S.A. de C.V. por las cantidades de \$13,800.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y \$12,500.89 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 89/100 M.N.) respectivamente, totalizando un monto de \$26,300.89 (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS 89/100 M.N.), de la cuenta bancaria número 4050732130 de Fondo III. El municipio solo presentó soporte documental por el orden de \$20,885.01 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.), derivando en un faltante de documentación comprobatoria por el importe observado, que justifique su destino y aplicación de los recursos erogados, en acciones propias de la administración municipal, considerándose como Responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, MVZ. Miguel Coronado Gámez y Barbarito García Escobedo, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• PF-11/11-014.- Por un importe de \$6,389.99 (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 210 de fecha catorce de octubre de dos mil once, a nombre de Ricardo Ochoa Rentería por la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta bancaria número 4050732130 correspondiente al Fondo III, en virtud de que el municipio no presentó la totalidad de la documentación comprobatoria respectiva, quedando pendiente de comprobar el importe de \$3,888.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados, adicionalmente se detectó la inexistencia física de una cámara digital marca Sony modelo DSC/W510/PC, número de serie 5056805 misma que esta asignada al Director de Desarrollo Económico y Social C. Barbarito García Escobedo según vale de resguardo anexo en el expediente unitario y amparada con la factura número 22387580 de fecha quince de octubre de dos mil once expedida por el proveedor Office Depot de México S.A. de C.V. por un monto total de \$8,112.00 (OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.); y con un precio unitario de la cámara de \$2,498.99 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.), considerándose como Responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, Lic. Ma. Teresa Rocha González, MVZ. Miguel Coronado Gámez y Barbarito García Escobedo, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 182

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/11-016.- Por un monto de \$192,749.50 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), relativo al importe de los cheques 184, y 203 expedidos de la cuenta bancaria número 4050732130 del Fondo III 2011, el primero por el orden de \$163,925.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), comprobando su aplicación solamente por el orden de \$151,175.50 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) con la factura número factura núm. 603 emitida por el orden de \$723,550.50 (SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENOS CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.) del proveedor Materiales para la construcción “García Ochoa”, en la obra No. 119941011 “Rehabilitación de viviendas con techos de lámina Maxi-Therm en la comunidad de Tanque Nuevo”, en la cual también se aplicaron los cheques expedidos con número 167, 168, 172, 187, 190, 194 y 195 por las cantidades de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$208,375.00 (DOSCIENOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), \$74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que totalizan \$572,375.00 (QUINIENOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), concluyéndose que no se comprobó ni justificó la diferencia que corresponde a \$12,749.50

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



(DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.); por lo que corresponde al cheque número 203 por \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) no se presentó la documentación que justifique y compruebe su aplicación en obras y/o acciones en la Administración Municipal, considerándose como Responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, MVZ. Miguel Coronado Gámez y Barbarito García Escobedo, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/11-006.- Por el orden de \$32,480.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra "Rehabilitación de pozo para agua potable, comunidad Tanque Nuevo", realizada mediante el Fondo III, consistentes en: 40.00 metros de malla ciclónica de 2.50 metros de altura, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Lic. Javier Escobedo Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social C. Barbarito García Escobedo, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales C. Alfonso Escobedo Ochoa, Tesorero C. Luis Carlos Castillo Escobedo, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios. Lo anterior conforme a los artículos 18 fracción I y 93 de la Ley de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas; 88 fracciones III, XI, XII y XIII, 98 y 101 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 105 fracciones VI y VIII y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/11-007.- Por el orden de \$119,137.09 (CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados y pendientes de ejecutar en la obra "Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Centenario, en la comunidad Tanque Nuevo" realizada con recursos del Fondo III, consistentes en adquisición de 337 bultos de cemento gris, acarreo de 287.02 metros cúbicos de grava-arena, construcción de 475.56 metros cuadrados de pavimento con concreto hidráulico, 475.56 metros cuadrados de nivelación y compactación de terreno, acarreo de 337 bultos de cemento de la bodega a la obra, revisión de 5 conexiones domiciliarias a la red de drenaje y agua potable, retiro de escombros y limpieza general, 475.56 metros cuadrados de curado de concreto con agua por una semana, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Lic. Javier Escobedo Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social C. Barbarito García Escobedo, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales C. Alfonso Escobedo Ochoa, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios. Lo anterior conforme a los artículos 18 fracción I y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y 88 fracciones III, XI, XII y XIII, 98 y 101 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 105 fracciones VI y VIII y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

167 de la Ley Orgánica del Municipio y los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/11-008.- Por la cantidad de \$172,331.45 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 45/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Cuauhtémoc, Cabecera Municipal", ejecutada mediante el Fondo III, consistentes en construcción de 505.34 metros cuadrados de pavimento con concreto hidráulico por un monto de \$147,466.45 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.), asimismo, por no comprobar recursos por un monto de \$24,865.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Lic. Javier Escobedo Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social C. Barbarito García Escobedo, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales C. Alfonso Escobedo Ochoa, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios. Lo anterior conforme a los artículos 18 fracción I y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y 88 fracciones III, XI, XII y XIII, 98 y 101 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 105 fracciones VI y VIII y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-11/11-009.- Por la cantidad de \$38,754.00 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



00/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra "Rehabilitación de transformadores del equipo de bombeo en área de riego, en la comunidad de Tanque Nuevo" ejecutada con recursos del Fondo III, consistentes en rehabilitación de un transformador, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Lic. Javier Escobedo Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social C. Barbarito García Escobedo, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales C. Alfonso Escobedo Ochoa, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes. Lo anterior conforme a los artículos 18 fracción I y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y 88 fracciones III, XI, XII y XIII, 98 y 101 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 105 fracciones VI y VIII y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de El Salvador, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de El Salvador, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover número AF-11/11-001, AF-11/11-003, AF-11/11-008, AF-11/11-009, AF-11/11-014, PF-11/11-015, OP-11/11-001, OP-11/11-003 y OP-11/11-013; así como las derivadas de Recomendación número AF-11/11-004-01, AF-11/11-012-01, AF-11/11-015-01, PF-11/11-001-01 y PF-11/11-023-01; y de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-11/11-005-01, AF-11/11-007-01, AF-11/11-011-01, AF-11/11-013-01, AF-11/11-016-01, AF-11/11-018-01, PF-11/11-010-01, PF-11/11-012-01, PF-11/11-019-01, PF-11/11-021-01, OP-11/11-002-01, OP-11/11-005-01 y OP-11/11-015-01; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Tesorero, Secretario de Gobierno, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social, así como el Contralor, funcionarios municipales, respectivamente; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/11-001.- Por no haber mostrado evidencia de las gestiones de cobro a quinientos cuatro contribuyentes morosos del Impuesto Predial, considerándose como responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, Lic. Ma. Teresa Rocha González, M.V.Z. Miguel Coronado Gámez, J. Isabel Ochoa Lucio, Mario Martínez Rodríguez, Ma. Guadalupe García Puente, Agustín Homero Trejo Zamora, Citaly Maldonado García, Gonzalo Alvarado Bustos, Eliborio Pérez Mendoza, Ana María Capetillo Medrano, J. Santos Macías Escobedo y Ma. Dolores Guevara Fermín, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Regidores(as), funcionarios municipales respectivamente, durante el período el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI, de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/11-003.- Por no acatar lo señalado en el Decreto número 75 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, Suplemento 99, considerándose como responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila y M.V.Z. Miguel Coronado Gámez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Tesorero Municipales. Lo anterior con fundamento con lo dispuesto en el artículo 5° fracciones III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/11-008.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como por no atender la recomendación AF-10/11-003 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, Lic. Ma. Teresa Rocha González y Rolando Maldonado Amador, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X 78 fracción V, 92 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/11-009.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2011, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como miembros del H. Ayuntamiento Lic. Javier Escobedo Ávila, Lic. Ma. Teresa Rocha González, M.V.Z. Miguel Coronado Gámez, J. Isabel Ochoa Lucio, Mario Martínez Rodríguez, Ma. Guadalupe García Puente, Agustín Homero Trejo Zamora, Citally Maldonado García, Gonzalo Alvarado Bustos, Eliborio Pérez Mendoza, Ana María Capetillo Medrano, J. Santos Macías Escobedo y Ma. Dolores Guevara Fermín, Presidente, Síndico, Tesorero y Regidores(as), funcionarios municipales de El Salvador, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/11-014 Y AF-11/11-015-01.- Por no haber afiliado a algún régimen de seguridad social a todas las personas con las que tenga relación laboral, así como por no atender la recomendación AF-10/11-013 realizada en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal y MV.Z. Miguel Coronado Gámez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 12, primer párrafo, fracción I y 15, primer párrafo, fracción I de la Ley del Seguro Social y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/11-015.- Por haber realizado transferencias de Recursos Federales de la cuenta bancaria del Fondo III número 4050732130 de la Institución Financiera HSBC S.A. 2011, a la cuenta bancaria de Fondo Único número 4041093428 de la misma Institución, por la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), sin exhibir los elementos probatorios del reintegro del mismo; acciones que no permitieron dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobadas en el citado Fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Lic. Javier Escobedo Ávila y Tesorero Municipal MVZ. Miguel Coronado Gámez. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/11-001.- Por no llevar a cabo una programación adecuada del Programa Municipal de Obras con base en las necesidades y disposición de recursos reales para el rubro de obra pública, situación de la que ya se había emitido recomendación, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Lic. Javier Escobedo Ávila, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales C. Alfonso Escobedo Ochoa, Tesorero C. Luis Carlos Castillo Escobedo, y los Regidores(as) C. Gonzalo Alvarado Bustos, C. Citaly Guadalupe Maldonado García, C. J. Isabel Ochoa Lucio, C. Ma. Guadalupe García Puente, C. Agustín Homero Trejo Zamora, C. Mario Martínez Rodríguez, Profr. J. Santos Macías Escobedo M. Profra. Ana María Capetillo Medrano, C. María Dolores Guevara Fermín, C. Eliborio Pérez Mendoza. Lo anterior con fundamento en el artículo 20 de la ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 49 fracciones XV y XVI, 74 fracción XXVI, 79 fracción VI, 96 fracciones I y II, 102 fracción V, 105 fracción VI y VIII, 164, 165, 166, 167, 170, 172 y 173 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-11/11-003.- Por no interponer denuncia ante las autoridades correspondientes del robo del sistema de tierras físicas correspondiente a la obra "Instalación de tierras físicas y adquisición de bomba sumergible, en la comunidad de Clavellinas", realizada mediante el Fondo III, el cual tiene un costo de \$11,756.91 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.), considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Lic. Javier

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Escobedo Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social C. Barbarito García Escobedo, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales C. Alfonso Escobedo Ochoa, Síndica Municipal Lic. María Teresa Rocha González. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas, 98 y 101 de su Reglamento, así como en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 105 fracciones VI y VIII y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/11-013.- Por no integrar los expedientes unitarios de 22 (veintidós) obras, de las cuales corresponden 15 (quince) al Fondo III y 8 (ocho) al Programa Peso a Peso, derivado de la falta de documentación técnica y social en los Expedientes Unitarios de obra, la cual se genera en las diferentes fases de la obra, consistente en: programa de obra, factibilidad de la obra, estudios de la obra, permisos de la obra, impacto ambiental, tenencia de la tierra, convenio de colaboración, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y acta entrega-recepción, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Lic. Javier Escobedo Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social C. Barbarito García Escobedo, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales C. Alfonso Escobedo Ochoa. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 17, 18 fracciones I, II y IV, 23, 26 segundo párrafo, 27 fracciones I, VI, VIII, IX y XII, 30 fracciones I, III, IV y VII, 39, 41 fracciones II y III, 94, 110 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas; 7 y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



88 fracciones II incisos d), e), f) y g) y IV de su Reglamento, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 105 fracciones VI y VIII y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como el artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendaciones:

- AF-11/11-004-01.- Por no haber incluido dentro de las pólizas de egresos y soporte documental respectivo, la póliza cheque, a efecto de identificar plenamente al beneficiario del mismo, además por no acatar la recomendación AF-10/11-001 emitida en el ejercicio 2010, considerándose como responsables a los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila y M.V.Z. Miguel Coronado Gámez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y XV, 169, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/11-012-01.- Por no contar con políticas establecidas y/o tabulador de viáticos autorizado por el H. Ayuntamiento, además por no acatar la recomendación AF-09/11-017 emitida en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, Rolando Maldonado Amador y M.V.Z. Miguel Coronado Gámez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones I, III, V, VIII, X y XII, 92 fracción X, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II, III y XV, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 17 fracciones II y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, además del artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/11-001-01.- Por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010 identificada con el número de Acción a Promover PF-10/11-001, siendo reincidente en el presente ejercicio, la falta de incorporación de bienes adquiridos como parte de su Activo Fijo así como el incremento al Patrimonio del Municipio por la cantidad de \$188,189.96 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.), misma cantidad que se compone de la adquisición de cuatro cámaras digitales, diecisiete sillas de vinil, un escritorio ejecutivo, tres grabadoras, seis impresoras y un equipo de cómputo de escritorio con multifuncional todos adquiridos con recursos del Fondo III; así como diez radios portátiles, un radio base con fuente de poder y una camioneta cabina y media estos adquiridos con recursos del Fondo IV, mismos activos fijos que deben de ser considerados como parte integrante del inventario del municipio, incluyendo los vales de resguardo respectivos, a efecto de salvaguardar los bienes propiedad del municipio; considerándose como responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, Rolando Maldonado Amador, MVZ. Miguel Coronado Gámez y Barbarito García Escobedo, quienes se desempeñaron durante el periodo revisado del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 74

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fracciones III, V, X y XIX, 92 fracción XVII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/11-023-01.- Por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010 identificada con el número de Acción a Promover PF-10/11-010 relativa a la falta de conciliación de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, al no registrar cifras reales, considerándose como responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, MVZ. Miguel Coronado Gámez y Barbarito García Escobedo, quienes se desempeñaron durante el periodo revisado del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XIX, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-11/11-005-01, AF-11/11-007-01, AF-11/11-011-01, AF-11/11-013-01, AF-11/11-016-01, AF-11/11-018-01,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



PF-11/11-010-01, PF-11/11-012-01, PF-11/11-019-01, PF-11/11-021-01, OP-11/11-002-01, OP-11/11-005-01 y OP-11/11-015-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable C. Efraín Orozco Pérez, quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la cantidad de \$1'448,528.16 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 16/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-11-2011-100/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-11/11-002.- Por la cantidad de \$54,245.25 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), relativo a sueldos y percepciones pagadas de más, según lo señala el decreto No. 75 referente a las Reformas y Adiciones a diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas vigente a partir del ejercicio 2011,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



considerándose como presuntos Responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y Lic. Ma. Teresa Rocha González, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Tesorero y Síndica Municipales, respectivamente, en calidad de Responsables Directos los dos primeros y Subsidiario el último de los funcionarios citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, suplemento número 99.

- PF-11/11-002.- Por el orden de \$22,250.00 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de faltante en soporte documental, relativo a la expedición del cheque número 191 de fecha veintiséis de julio de dos mil once a nombre de Francisco Herrera Chantaca, Presidente del Comité de obra por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta bancaria número 4050732130 de la Institución Financiera HSBC S.A. correspondiente al Fondo III, en virtud de que el municipio no exhibió la totalidad de la documentación comprobatoria que justifique el destino y aplicación en la obra "Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Centenario de la Comunidad de Tanque Nuevo", ya que sólo se presenta documentación comprobatoria por el orden de \$57,750.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



PESOS 00/100 M.N.), considerándose como presuntos Responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, MVZ. Miguel Coronado Gámez y Barbarito García Escobedo, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/11-003.- Por un importe de \$24,775.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de faltante en soporte documental, relativo a la expedición del cheque número 193 de fecha uno de septiembre de dos mil once a nombre de Mariano Pérez Jasso, Presidente del Comité de obra, por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta bancaria número 4050732130 de la Institución Financiera HSBC S.A. correspondiente al Fondo III, en virtud de que el municipio no exhibió la totalidad de la documentación comprobatoria que justifique su destino y aplicación en la obra "Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Cuauhtémoc de la Cabecera Municipal", ya que sólo se presentó soporte documental por el orden de \$55,225.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), considerándose como Responsables a los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, MVZ. Miguel Coronado Gámez y Barbarito García, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de



LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/11-004.-Por no presentar documentación comprobatoria que justificara el destino y aplicación de la adquisición de 400 toneladas de cemento gris convenidas en la obra “Aportación al Programa Peso por Peso en convenio con la Secretaría de Obras Públicas”, por un importe de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), habiendo expedido el Municipio cheque número 166 de fecha catorce de julio de dos mil once, a nombre de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta bancaria número 4050732130 correspondiente al Fondo III, considerando que el importe observado incluye la parte convenida por la Secretaría de Obras Públicas por un monto de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debido a que el municipio no presentó elementos probatorios en los que se justifiquen que se hayan aplicado los recursos aportados al 100% según el convenio establecido; considerándose como Responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, MVZ. Miguel Coronado Gámez y Barbarito García Escobedo, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/11-013.- Por un importe de \$5,415.88 (CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 88/100 M.N.), por la expedición de los cheques números 209 y 211 de fecha catorce de octubre de dos mil once, a nombre de Ricardo Ochoa Rentería y del proveedor Office Depot de México S.A. de C.V. por las cantidades de \$13,800.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y \$12,500.89 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 89/100 M.N.) respectivamente, totalizando un monto de \$26,300.89 (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS 89/100 M.N.), de la cuenta bancaria número 4050732130 de Fondo III. El municipio solo presentó soporte documental por el orden de \$20,885.01 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.), derivando en un faltante de documentación comprobatoria por el importe observado, que justifique su destino y aplicación de los recursos erogados, en acciones propias de la administración municipal, considerándose como Responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, MVZ. Miguel Coronado Gámez y Barbarito García Escobedo, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios. Lo anterior

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/11-014.- Por un importe de \$6,389.99 (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 210 de fecha catorce de octubre de dos mil once, a nombre de Ricardo Ochoa Rentería por la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta bancaria número 4050732130 correspondiente al Fondo III, en virtud de que el municipio no presentó la totalidad de la documentación comprobatoria respectiva, quedando pendiente de comprobar el importe de \$3,888.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados, adicionalmente se detectó la inexistencia física de una cámara digital marca Sony modelo DSC/W510/PC, número de serie 5056805 misma que esta asignada al Director de Desarrollo Económico y Social C. Barbarito García Escobedo según vale de resguardo anexo en el expediente unitario y amparada con la factura número 22387580 de fecha quince de octubre de dos mil once expedida por el proveedor Office Depot de México S.A. de C.V. por un monto total de \$8,112.00 (OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.); y con un precio unitario de la cámara de \$2,498.99 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.), considerándose como Responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, Lic. Ma. Teresa Rocha González, MVZ. Miguel Coronado Gámez y Barbarito García Escobedo, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



2011, como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/11-016.- Por un monto de \$192,749.50 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), relativo al importe de los cheques 184, y 203 expedidos de la cuenta bancaria número 4050732130 del Fondo III 2011, el primero por el orden de \$163,925.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), comprobando su aplicación solamente por el orden de \$151,175.50 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) con la factura número factura núm. 603 emitida por el orden de \$723,550.50 (SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.) del proveedor Materiales para la construcción “García Ochoa”, en la obra No. 119941011 “Rehabilitación de viviendas con techos de lámina Maxi-Therm en la comunidad de Tanque Nuevo”, en la cual también se aplicaron los cheques expedidos con número 167, 168, 172, 187, 190, 194 y 195 por las cantidades de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$208,375.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



\$74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que totalizan \$572,375.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), concluyéndose que no se comprobó ni justificó la diferencia que corresponde a \$12,749.50 (DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.); por lo que corresponde al cheque número 203 por \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) no se presentó la documentación que justifique y compruebe su aplicación en obras y/o acciones en la Administración Municipal, considerándose como Responsables los CC. Lic. Javier Escobedo Ávila, MVZ. Miguel Coronado Gámez y Barbarito García Escobedo, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/11-006.- Por el orden de \$32,480.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra "Rehabilitación de pozo para agua potable, comunidad Tanque Nuevo", realizada mediante el Fondo III, consistentes en: 40.00 metros de malla ciclónica de 2.50 metros de altura, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Lic. Javier Escobedo Ávila, Director de Desarrollo

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Económico y Social C. Barbarito García Escobedo, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales C. Alfonso Escobedo Ochoa, Tesorero C. Luis Carlos Castillo Escobedo, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios. Lo anterior conforme a los artículos 18 fracción I y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas; 88 fracciones III, XI, XII y XIII, 98 y 101 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 105 fracciones VI y VIII y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/11-007.- Por el orden de \$119,137.09 (CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados y pendientes de ejecutar en la obra "Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Centenario, en la comunidad Tanque Nuevo" realizada con recursos del Fondo III, consistentes en adquisición de 337 bultos de cemento gris, acarreo de 287.02 metros cúbicos de grava-arena, construcción de 475.56 metros cuadrados de pavimento con concreto hidráulico, 475.56 metros cuadrados de nivelación y compactación de terreno, acarreo de 337 bultos de cemento de la bodega a la obra, revisión de 5 conexiones domiciliarias a la red de drenaje y agua potable, retiro de escombros y limpieza general, 475.56 metros cuadrados de curado de concreto con agua por una semana, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Lic. Javier Escobedo Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social C. Barbarito García Escobedo, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales C. Alfonso Escobedo Ochoa, en calidad de Responsables Subsidiario el primero



LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

y Directos los demás funcionarios. Lo anterior conforme a los artículos 18 fracción I y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y 88 fracciones III, XI, XII y XIII, 98 y 101 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 105 fracciones VI y VIII y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/11-008.- Por la cantidad de \$172,331.45 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 45/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Cuauhtémoc, Cabecera Municipal", ejecutada mediante el Fondo III, consistentes en construcción de 505.34 metros cuadrados de pavimento con concreto hidráulico por un monto de \$147,466.45 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.), asimismo, por no comprobar recursos por un monto de \$24,865.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Lic. Javier Escobedo Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social C. Barbarito García Escobedo, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales C. Alfonso Escobedo Ochoa, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios. Lo anterior conforme a los artículos 18 fracción I y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y 88 fracciones III, XI, XII y XIII, 98 y 101 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 105 fracciones VI y VIII y 167 de la Ley

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Orgánica del Municipio y los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/11-009.- Por la cantidad de \$38,754.00 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra "Rehabilitación de transformadores del equipo de bombeo en área de riego, en la comunidad de Tanque Nuevo" ejecutada con recursos del Fondo III, consistentes en rehabilitación de un transformador, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Lic. Javier Escobedo Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social C. Barbarito García Escobedo, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales C. Alfonso Escobedo Ochoa, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes. Lo anterior conforme a los artículos 18 fracción I y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y 88 fracciones III, XI, XII y XIII, 98 y 101 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 105 fracciones VI y VIII y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

ARTÍCULO TRANSITORIO



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

SECRETARIO

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES